



Resolución Jefatural No. 239 - 2013-AGN/J

Lima, 22 MAY 2013

VISTOS, el Oficio N° 447-2012-SC-DGRS/JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012, remitido por la Jefa (e) de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, y el Informe N° 25-2013-AGN-DNDAAI-DNA-LDA de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud,





que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° Oficio N° 447-2012-SC-DGRS/JNE, de fecha 17 de diciembre 2012, remitido por la Jefa (e) de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, se solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de documentos, adjuntándose el Acta del Comité de Evaluación de Documentos de fecha 30 de noviembre de 2012, así como el inventario y las muestras documentales correspondiente;

Que, mediante Informe N° 25-2013-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 12 de abril de 2013, que el Director (e) de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a ciento sesenta y ocho (168) metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 1962 al 2010 lo que corresponde a los documentos administrativos y contables contenido en 336 cajas y las Actas Electorales cuyas fechas se encuentran entre 1992-2011 con un total de doscientos noventa y seis (296) metros lineales, haciendo un total de cuatrocientos sesenta y cuatro (464) metros lineales aproximadamente, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta Sesión de fecha 17 de abril de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, con excepción de la correspondencia del año 2008 de la Dirección Nacional de Fiscalización de Procesos Electorales;;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Jurado Nacional de Elecciones correspondiente al periodo entre los años 1962 y 2011, que hacen un total aproximado de cuatrocientos sesenta y cuatro (464) metros lineales, aproximadamente, según el siguiente detalle :



Resolución Jefatural No. 239 -2013-AGN/J



1er. INVENTARIO: Documentos Administrativos y Contables

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

Sistema de información de Procesos Electorales (original)	2001-2005
Informes de Fiscalización (original)	1998-2005
Correspondencia (original y copia)	1991-2007
Fichas de Muestreo (original)	2002
Actas de Fiscalización (original)	2001-2002, 2005

JURADOS ELECTORALES ESPECIALES

Correspondencia (original y copia)	1980-2006
Acreditación de Personeros (original y copia)	1985-2002

SECRETARÍA GENERAL

Correspondencia (original y copia)	1968-2002
--------------------------------------	-----------

SERVICIOS AL CIUDADANO

Lista de Adherentes (original y copia)	1989-2001
Correspondencia (original y copia)	1984-2010
Notificaciones (original)	2006

LOGÍSTICA

Pedido de Comprobantes de Salida (original y copia)	1972-2003
Propuestas de Adjudicación (original y copia)	2005
Pólizas de entrada /salida de bienes (original, copia)	1995-1999
Parte Diario/entrada y salida de vehículos (original y copia)	1997
Concesiones (original y copia)	1991-1992
Donaciones (original y copia)	1992-1993
Correspondencia (original y copia)	1978-2007

CONTABILIDAD

Presupuestos (original y copia)	1981-1996
Calendario de compromisos (original)	1984-1989
Auxiliar Estándar (original y copia)	1990-1997
Extractos Bancarios (original y copia)	1971-1990
Prestamos Administrativos de los Servidores Públicos (copia)	1971-1972
Conciliación Bancaria (copia y original)	1989-1995
Directivas (original y copia)	2005
Reportes de Movimientos de Almacén (original y copia)	1999
Cheques emitidos (relación de cheques) (original y copia)	1989-1991





Conciliaciones de compromisos (original y copia)	1988-1991
Hojas de Trabajo (original y copia)	1993
Notas de Contabilidad (original y copia)	1973-1999
Autorizaciones de Giro (original y copia)	1989-1990
Correspondencia (original y copia)	1963-2006
Libro Diario (libros)	1964-1991
Auxiliar de Compromisos por Partidas (libros)	1977-1989
Libro Caja (original)	1962-1971
Libro Inventarios y Balances (útiles de escritorio) (orig. y cop)	1970-2007
Libro Inventario (original)	1962
Caja Menuda (original)	1966-1968
Auxiliar de Asignaciones X Programas	1986
Rendición de Cuentas(original y copia)	1963-2003

2do. INVENTARIO: Actas electorales de los procesos comprendidos entre los años 1992 y 2011

SERVICIOS AL CIUDADANO

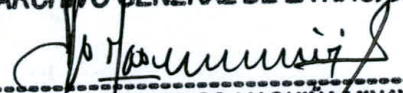
Actas electorales (original y copia)	1992-1993
	1995
	1997-1998
	2004-2005
	2008-2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional